



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34291 01/02/2021 84800

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en la provincia de Las Palmas, durante el año 2020, se han firmado 10.777 devoluciones de personas que han entrado irregularmente en el país.

En lo que respecta a cuántas notificaciones se encuentran firmadas y en cuántas se usa la diligencia "se niega a firmar", cabe señalar que sobre esos datos no se lleva una estadística, por lo que para obtenerlos debería realizarse un cómputo manual, expediente por expediente, y plantilla por plantilla, de cada uno de los procedimientos de devolución tramitados. No obstante, se indica que la notificación de la resolución de devolución es un trámite que se encuentra garantizado en todo caso, siendo de obligado cumplimiento para ejecutar el retorno.

En la aprobación de acuerdos de devolución la actuación policial se rige por lo dispuesto al efecto en la normativa de extranjería. En particular, el artículo 23 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que regula los términos en los que debe tramitarse la devolución, proveyéndose en dicha regulación casuística que debe tenerse en consideración (necesidad de intérprete, supuestos de solicitud de protección internacional, mujeres embarazadas, personas enfermas...), por lo que se tienen siempre en cuenta las condiciones del interesado.

Por otro lado, cabe indicar que en los acuerdos de devolución, los compromisos asumidos por España en la firma del Convenio Europeo de Derechos Humanos están garantizados y se vela por un estricto reconocimiento al derecho a la asistencia letrada que prevé la normativa vigente sobre los inmigrantes sujetos a procedimientos de devolución.

Por último, el Reino de España ha firmado y ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo



sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967, cumpliendo sus obligaciones en materia de protección internacional.

Madrid, 08 de marzo de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 08 MAR. 2021 14:34:15